



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 766-416/2019.-

DECRETO N°

2995

- DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 ABR. 2021

VISTO:

El expediente N° 766-416/2019 "Dirección General de Administración S/ Deuda Pública- Comedores Escolares de Pago al 31 de Diciembre de 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Dirección General de Administración solicitando pago correspondiente a la provisión de mercaderías alimentarias para Comedores Escolares, por el año 2018;

Que, se adjunta detalle de proveedores y montos individuales adeudados, indicando el número de expediente por el que tramito dicho pago y monto facturado en cada ocasión;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia;

Que, por Resolución N° 000363-DH/2019, se autoriza el pago;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado, que por auditoría realizada en el Ministerio de Desarrollo Humano, emite dictamen aconsejando el pago por hasta la suma de Pesos veintiséis millones nueve mil cuatrocientos treinta y siete con noventa y un centavos (\$26.009.437,91), con imputación a la partida de Deuda Pública;

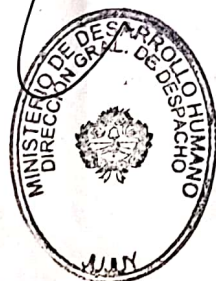
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ROSALEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

2995

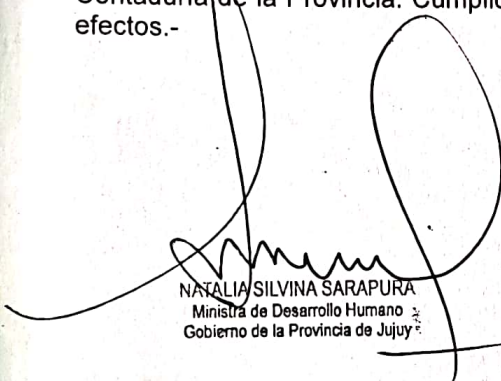
CORRESPONDE A DECRETO N°

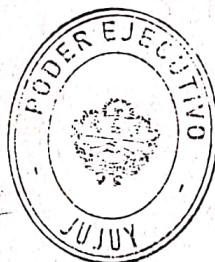
-DH-

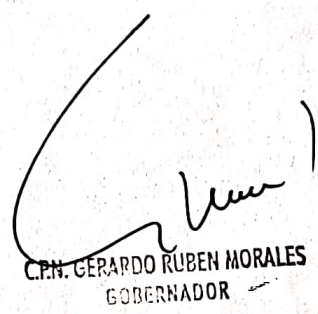
ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del Expediente N° 766-416/2019, caratulado: "Deuda Pública Comedores Escolares de Pago al 31/12/2018", a la Jurisdicción "L" Deuda Pública - Partida 15-1-26-3-10 para Pago de Obligaciones No comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6113), cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir con la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes, por hasta la suma de pesos veintiséis millones nueve mil cuatrocientos treinta y siete con noventa y un centavos (\$26.009.437,91); de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

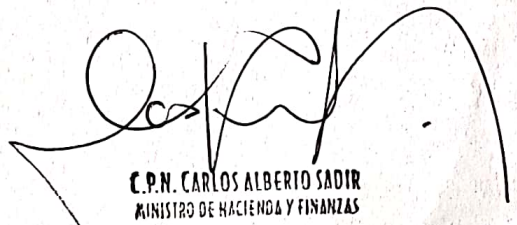
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

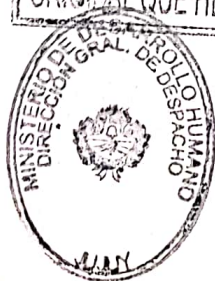

NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



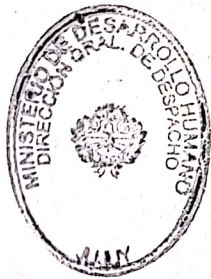
Dr. EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Conste que en la fecha se ha despatchado al original del Decreto
Nº 2995 - DH agregándose copia autenticada
del mismo
San Salvador de Jujuy 20 de 04 de 20 21



[Handwritten signature]
Dr. EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
ENTRADA: 20-04-21
LEY/DECRETO Nº: 2995 - DH
CON TOMA DE RAZON Nº:
PASE A: Fiscalía de Estado
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE 04 DE 20 21



[Handwritten signature]
Dr. EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO